STCST
202538700637091
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 13 de 2025

Señor(a)
MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ
DG 91 C SUR18 L 0
garzongarzonperalta638@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta Derecho de Petición rad IDU 202518500767852 - Intervención de la Dg 91 Tv 18 L en Ciudad Bolivar Contrato IDU-1746-2021

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

Atendiendo la solicitud, a través de la cual el señor MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ, solicita *"...La intervención hundimiento vía Código de Identificación Vial 19012502 Calzada Localidad Ciudad Bolívar".*

Una vez verificado el segmento en el Sistema de Información SIGIDU, la Diagonal 91C S entre Tv 18L y Tv 18M de la localidad de Ciudad Bolívar con código de identificación vial CIV 19012502 PK_ID 606561, se informa que este tramo vial fue priorizado para su conservación en el contrato de obra IDU-1746-2021, el cual el Instituto de Desarrollo Urbano IDU suscribió con la empresa INFERCAL S.A.S. y

cuyo Objeto era “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 3”.

La Interventoría fue ejercida por el CONSORCIO 2021- INCOP mediante el Contrato de Interventoría No. IDU-1772-2021. Este contrato suscribió acta de inicio el día 23 de diciembre de 2021 y ejecutó obra hasta el 11 de septiembre de 2024, fecha en la cual fue declarada la caducidad del contrato producto del Proceso Administrativo Sancionatorio culminado mediante Resolución No. 1192 del 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE DE FONDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL SEGUIDO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE INFERCAL S.A.S. DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1746 DE 2021.

Sin embargo, dadas las condiciones de incumplimiento del contratista, en el CIV en mención solo se realizaron las actividades de diagnóstico y su intervención no fue llevada a cabo debido a todos los problemas presentados por el contratista en el marco de la ejecución del contrato.

Le informamos que su solicitud ha sido registrada y el CIV al que se refiere el peticionario será tenido en cuenta para su inclusión en los próximos procesos de contratación destinados a la Conservación y mejora de la infraestructura vial y peatonal, que la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura está adelantando para sacar a licitación en el segundo semestre del año 2025.

Actualmente, la administración se encuentra en la etapa de planificación y estructuración de los contratos venideros. Una vez definidos los alcances y prioridades, se evaluará la viabilidad de incorporar su solicitud dentro de alguno de estos proyectos.

Estamos comprometidos con el bienestar de la comunidad y la mejora continua de nuestro entorno urbano. Mantendremos los canales de comunicación abiertos para informar sobre los avances en esta materia.

Es así que en cumplimiento del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia se da respuesta de fondo a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO
Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte (e)
Firma mecánica generada el 13-06-2025 07:34:21 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: LUZ AMANDA HERNANDEZ PEREZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte